RESOLUCIÓN Nº 101-2026
05 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI015-2026"

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 085-2026 del 27 de agosto de 2026, se ordenó la apertura formal al proceso de Selección Abreviada SASI015-2026, cuyo objeto es *SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES Y REDIMIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – VIGENCIA 2026, QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL.*

Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 09 de septiembre de 2026 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA
UT TARJETAS ELECTRONICAS DE DOTACION 2026	2/09/2026 11:08 AM
CONFECCIONES LUBER S.A.S.	8/09/2026 4:04 PM
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	8/09/2026 4:47 PM
C.I. MORASU SAS	8/09/2026 10:59 PM

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 15 de septiembre de 2026, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que durante el término de traslado del informe preliminar, los proponentes presentaron documentación para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales fueron estudiados por el Comité Evaluador, según consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que posteriormente, se dio traslado del informe de evaluación No. 2, y durante el término otorgado los proponentes presentaron documentación para subsanar, los cuales fueron estudiados por el Comité Evaluador, según consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas, como consta en la publicación del informe de proponentes habilitados, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que realizada la revisión de los documentos subsanables aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

PROVEEDOR	EVALUACION FINAL
UT TARJETAS ELECTRONICAS DE DOTACION 2026	Incurre Causal de Rechazo[1]
CONFECCIONES LUBER S.A.S.	Incurre Causal de Rechazo[2]
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Habilitado
C.I. MORASU SAS	Incurre Causal de Rechazo[3]

Que el día 05 de octubre de 2026 se dio inicio a la diligencia de apertura de Sobre No. 2 y la misma se desarrolló de conformidad al orden del día y a lo establecido en el pliego de condiciones, tal como consta en acta de la misma.

Que una vez surtido el procedimiento establecido, se evaluaron las ofertas económicas, como se indica a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	0%	$3.530.090.086,48	$3.421.952.850,58

Que durante el proceso, se expidieron 9 adendas, las cuales se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., representado legalmente por el Señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, identificado con C.C. 79.951.141, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.421.952.850,58).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso SASI015-2026 el contrato cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES Y REDIMIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – VIGENCIA 2026, QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL*", al proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., representado legalmente por el Señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, identificado con C.C. 79.951.141, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.421.952.850,58), lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y

[1] Ver evaluación final técnica y de experiencia que reposa en el expediente del proceso en plataforma Secop II.
[2] Ver evaluación preliminar que reposa en el expediente del proceso en plataforma Secop II.
[3] Ver evaluación final técnica y de experiencia que reposa en el expediente del proceso en plataforma Secop II.

póngase a disposición de los interesados en Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se notifica en la presente audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Carolina Guerrero
Abogada Departamento Administrativo de Contratación